



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA No. 101409

Mediante providencia calendada el (1o) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la impugnación interpuesta por la sociedad accionante, **ASESORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA - ASER INGENIERÍA.**, frente a la sentencia proferida el 8 de febrero de 2023 por la **Sala de Casación Civil** dentro de la acción de tutela que promovió contra la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** y el **JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, trámite al que fueron vinculadas las partes e interesados en el proceso ejecutivo radicado n.º 2021-00547, objeto de reproche. Con el Radicado Único: 110010203000202300300-01, se **RESOLVIÓ**:

“PRIMERO: REVOCAR el fallo impugnado para, en su lugar, **CONCEDER** el amparo al debido proceso implorado por la sociedad **ASESORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA. - ASER INGENIERÍA LTDA.**

SEGUNDO: DEJAR sin efecto la actuación surtida en el ejecutivo 11001310304720210054701, a partir del auto del 20 de enero de 2023, inclusive.

TERCERO: ORDENAR a la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** que en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva el recurso de apelación presentado por la ejecutante contra el auto del 25 de abril de 2022 en el referido trámite, conforme a lo analizado en precedencia.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **PERSONAS e INTERVINIENTES EN LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA QUEJA: RAD. N.º 11001-31-03-047-2021-00547-01**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 23 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 23 de marzo de 2023 a las 5:00p.m.

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor